

WR

N° 273-2023-CENARES-MINSA



Resolución Directoral

Lima, 12 MAYO 2023

VISTOS:

El Expediente N° DP00002022000777 que contiene, el **Memorándum N° D001274-2022-DP-CENARES/MINSA** del 25 de octubre de 2022 emitido por la Dirección de Programación; el **Informe N° D000705-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA** del 16 de noviembre de 2022 emitido por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, el **Memorándum N° D000551-2023-OPPM-CENARES-MINSA** del 22 de febrero de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el **Memorándum N° D0002492-2023-DA-CENARES/MINSA** del 23 de febrero de 2023 de la Dirección de Adquisiciones, el **Memorándum N° D003822-2023-DA-CENARES-MINSA**, del 27 de abril de 2023, la Dirección de Adquisiciones y el **Informe N° D000178-2023-OAL-CENARES/MINSA** del 05 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;





Resolución Directoral

Lima, 12 MAYO 2023

Que, el 20 de diciembre del 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y la empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L.**, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 1047-2021-CENARES/MINSA, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 038-2021-CENARES/MINSA para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, Abastecimiento 2021- 2022 (06 ítems)", por el importe de S/ 845,000.00 (Ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° D001274-2022-DP-CENARES/MINSA del 25 de octubre de 2022, la Dirección de Programación solicitó la aprobación prestación adicional al Contrato N° 1047-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, Abastecimiento 2021- 2022 (06 ítems) – Ítem 4", descrito a continuación, según el detalle siguiente:

Ítem	Producto Farmacéutico	Cantidad de Prestación Adicional	Precio Unitario (Soles)	Monto de la Prestación Adicional (Soles)	% Prestación Adicional
4	ORFENADRINA CITRATO 100 MG TAB_LM	770,900	0.27	211,236.30	25%

Que, con Informe N° D000705-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA del 16 de noviembre de 2022, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones solicitó continuar con el trámite de aprobación de prestaciones adicionales en las condiciones propuestas por el área usuaria, al advertirse que se habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento para la aprobación de la prestación adicional del Contrato respecto al ítem 4; asimismo, en relación al plazo de ejecución del contrato indica lo siguiente:

"(...) Ahora bien, es necesario verificar si a la fecha el Contrato sigue vigente, en esa medida se realizó la consulta mediante correo electrónico, al responsable de la tramitación de los pagos relacionados al Contrato, quien señaló que el contrato aún está vigente y se encuentran pendiente los pagos.. (...)"

Que, mediante Memorándum N° D000551-2023-OPPM-CENARES/MINSA del 22 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000918 (CCP SIAF N° 000932), por el importe de S/. 211,235.85 (Doscientos once mil doscientos treinta y cinco con 85/100 soles);





Resolución Directoral

Lima, 12 MAYO 2023

Que, con Memorándum N° D002492-2023-DA-CENARES/MINSA del 23 de febrero de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicitó la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 1047-2021-CENARES/MINSA, Ítem N° 4, a partir de lo indicado en el Informe N° D000705-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA;

Que, a través del Memorándum N° D00051-2023-OAL-CENARES-MINSA del 05 de abril del 2023, la Oficina de Asesoría Legal, solicitó a la Dirección de Adquisiciones, efectúe aclaraciones y precisiones sobre el monto de la prestación adicional;

Que, en virtud del Memorándum N° D003817-2023-DA-CENARES-MINSA del 20 de abril de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y modernización la aprobación de la ampliación de la certificación presupuestaria para la prestación adicional al Contrato N° 1047-2021-CENARES/MINSA ítem 4 (Orfenadrina citrato -tableta liberación prolongada, 100 mg -tableta);

Que, con Memorándum N° D000780-2023-OPPM-CENARES-MINSA del 21 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y modernización comunicó a la Dirección de Adquisiciones la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 000932, por el importe de S/. 0.45 (45/100 soles) para la prestación adicional al Contrato N° 1047-2021-CENARES/MINSA ítem 4;

Que, mediante Memorándum N° D003822-2023-DA-CENARES-MINSA, del 27 de abril de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Oficina de Asesoría Legal la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 1047-2021-CENARES/MINSA, Ítem N° 4;

Que, mediante correo electrónico del 04 de mayo de 2023 el especialista legal de la Oficina de Asesoría Legal consultó al personal de la Unidad de Ejecución Contractual ratificar la vigencia del Contrato N° 1047-2021-CENARES/MINSA - Ítem 04; dándose respuesta mediante correo electrónico el mismo día, indicándose que el citado Contrato se encuentra vigente;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el*





Resolución Directoral

Lima, 12 MAYO 2023

veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...);

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que; "(...) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)";

Que, se aprecia, la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar la ejecución de prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000705-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones y el Memorándum N° D0002492-2023-DA-CENARES/MINSA de la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D001274-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000705-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 1047-2021-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000705-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA y Memorándum N° D001274-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que el ítem bajo análisis de la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000918 (CCP SIAF N° 000932) y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000932, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) el costo de la prestación adicional, se han determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en el contrato;





Resolución Directoral

Lima, 12 MAYO 2023

Que, a través del Informe N° D000178-2023-OAL-CENARES/MINSA del 05 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 1047-2021-CENARES/MINSA, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 038-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, Abastecimiento 2021- 2022 (06 ítems) – Ítem 4"; al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Programación, Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 1047-2021-CENARES/MINSA, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 038-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, Abastecimiento 2021- 2022 (06 ítems) – Ítem 4", según el siguiente detalle:

Ítem	Producto Farmacéutico	Cantidad de Prestación Adicional	Precio Unitario (Soles)	Monto de la Prestación Adicional (Soles)	% Prestación Adicional
4	ORFENADRINA CITRATO 100 MG TAB_LM	770,900	0.27	211236.30	25%

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L.**, y solicite de corresponder la garantía por la prestación adicional.





Resolución Directoral

Lima, 12 MAYO 2023



ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

[Handwritten signature]
ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General

